

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 350.)

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Circular.

Dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892, que la comprobación de las mismas comience a principios de año, en uso de las facultades que me confiere el artículo 60 de dicho Reglamento, y de conformidad con los 15, 16 y 17 del mismo, he acordado hacer a todas las autoridades de esta provincia y a cuantas personas se encuentren obligadas a cumplir o a hacer cumplir la antedicha ley de Pesas y Medidas las prevenciones siguientes:

1.ª Están obligados a la comprobación todos cuantos necesiten hacer uso o referencia a pesas y medidas, incluso las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, de la provincia o del municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, garages, administraciones de líneas de transportes, Montes de piedad, Cajas de préstamos, Bancos y sus sucursales, expendedorías, Sindicatos, economatos, Colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gasolina, y, en suma, todos los que

estén comprendidos dentro del título 2.º del Reglamento.

2.ª La comprobación empezará por la capital de la provincia, el día 2 de enero próximo, debiendo darse por terminada, en la oficina del Fiel Contraste, el día 12 del propio mes, a cuyo efecto estará abierta durante los días laborables, de las diez a las trece y de las quince a las diez y ocho horas.

3.ª Transcurrido el plazo señalado para la comprobación en la oficina designada (Plaza de Vega 27 y 29), procederá el Fiel Contraste a practicarla en los establecimientos de los que no hubieren concurrido, cobrando derechos dobles, exceptuándose las básculas mayores de 500 kilogramos y las denominadas básculas puentes, por las que satisfarán derechos sencillos.

4.ª Terminada la comprobación en la capital se procederá a verificarla en las mismas condiciones en los demás pueblos del partido judicial, avisando previamente a los Alcaldes para que éstos lo pongan en conocimiento de sus administrados.

5.ª La comprobación en los demás partidos judiciales de la provincia tendrá lugar en las fechas que a continuación se detallan, en las cabezas de partido, y en caso de variación de algunas de estas fechas deberá ser antes notificado al señor Alcalde del pueblo respectivo con la suficiente antelación:

- Briviesca, día 9 de febrero.
- Miranda de Ebro, días 13 y 14 de febrero.
- Aranda de Duero, días 11 y 12 de marzo.
- Roa, día 13 de marzo.
- Belorado, día 20 de marzo.
- Castrogeriz, día 3 de abril.

Sedano, día 10 de abril.

Villadiago, día 18 de abril.

Villarcayo, día 3 de mayo.

Lerma, día 17 de mayo.

Salas de los Infantes, día 4 de junio.

6.ª Los Sres. Alcaldes, dando cumplimiento a la Real orden de 7 de marzo de 1893, estarán provistos y presentarán a la comprobación, sin excusa de ningún género, una báscula o romana, así como una balanza y serie de pesas para repesos y comparación de las pesas de los industriales con las pesas tipos, según dispone la circular de la superioridad de 11 de enero de 1910. En el mismo caso se han de encontrar los pueblos anexos, quienes estarán provistos de la romana o báscula, más balanza y serie de pesas para poder comprobar cuantas transacciones tengan lugar en ellos.

7.ª Asimismo harán saber a los arrendatarios o administradores de arbitrios municipales, consumos, etcétera, la obligación que tienen cada uno de ellos de estar provistos de un aparato de pesar mayor de 100 kilogramos en cada una de las dependencias y asimismo los lagares, llamados de aparcería, dispondrán de un aparato de pesar para la comprobación de las cargas que en ellos se depositen y de las medidas del sistema métrico decimal, necesarias para la medición o reparto del producto obtenido.

Estos establecimientos deben hacer la comprobación en la misma fecha que los demás de la localidad, o sea cuando el Fiel Contraste o sus Ayudantes verifiquen la contrastación periódica anual, fecha previamente notificada.

Recomiendo muy eficazmente a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y

demás dependientes de mi Autoridad que presten al Ingeniero Fiel Contraste y a sus Ayudantes, no sólo la protección debida como funcionarios del Estado, sino cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios están considerados como agentes de Autoridad para los efectos del Código Penal en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Burgos 10 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Circular.

Debidamente comprobados los extremos contenidos en el informe emitido por este Gobierno civil, la Dirección general de Administración, en telegrama fecha de ayer, ha acordado dejar sin efecto el concurso anunciado en 17 de octubre último, para proveer la Secretaría del Ayuntamiento de Palacios de Ríopisuerga, por estar ésta servida en propiedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Alcaldía correspondiente y de los concursantes que hayan solicitado la expresada Secretaría.

Burgos 16 de diciembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación ha acordado llevar a cabo, mediante subasta pública, las obras de construcción del camino vecinal de Puente del Diablo a Puras de Villafranca, número 219, con sujeción al proyecto aprobado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Burgos 13 de diciembre de 1927.
=El Presidente, José de la Torre.
=P. A. de la C. P.=El Secretario accidental, Pedro J. García.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de noviembre de 1927.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	38622'83
Por intereses de inscripciones	29326'20
Total.....	67949'03

DATA

Pagos hechos, según relación.....	4756'10
-----------------------------------	---------

RESUMEN

Importa el cargo.....	67949'03
Idem la data.....	4756'10

Existencia para el mes de la fecha.....	63192'93
---	----------

Burgos 1.º de diciembre de 1927.
=El Depositario, Dionisio Martín.=
Conforme: Por el Interventor, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades pagadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Entregado a D. Gregorio Ortega, autorizado por la Junta vecinal de Los Ordejones	500
Id. a D. Mateo Portal González, autorizado por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente ..	250
Formalizado para pago de las cédulas personales entregadas al Ayunta-	

miento de Presencio.... 947'61

Entregado a D. Primitivo Calzada, autorizado por la Junta vecinal de Villaute..... 98'55

Id. a D. Primitivo Arce, id. por la de Castro-morca..... 91'95

Formalizado por cuota de aportación municipal del Ayuntamiento de Frandovínez..... 196'25

Id. por id. de id. de Cardeñuela Riopico

Pagado por timbres móviles para las facturas del cobro de los intereses de las inscripciones

Entregado a D. Joaquín González Ortega, autorizado por el Ayuntamiento de Cabia..... 1414'06

Id. a D. Ricardo García Marcos, id. por el de Villaldemiro..

Id. a D. Demetrio Diez, id. por el de Solas de Bureba..... 250

Id. a D. Alejo González Vicente, id. por el de Villquirán de la Puebla... 250

Id. a D. Bonifacio Miguel, autorizado por la Junta vecinal de Arroyo de Muñó

Formalizado por cuenta de aportación municipal del Ayuntamiento de Coclina..... 93'75

Total..... 4756'10

Burgos 1.º de diciembre de 1927.
=El Depositario, Dionisio Martín.=
Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades cobradas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Vencimiento del semestre comprendido desde 1.º de octubre de 1926 a 31 de marzo del corriente año, ambos inclusive, cuyo importe ha sido realizado en esta forma en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas de 28 de julio de 1926, cuyas cantidades corresponden a los pueblos que	

a continuación se expresan:

Acedillo	97'14
Lodoso	140'50
Arroyal	106'54
Gamonal.....	107'08
Redecilla del Campo....	134'08
Santibáñez-Zarzaguda...	168'70
Santa María-Tajadura. .	180'50
Ubierna.	129'48
Villavieja	149'08
Villayerno Morquillas... .	104'88
Barrios de Bureba.....	132'60
Olmos de la Picaza	147'38
Quintanaortuño	161'40
San Mamés de Burgos... .	127'40
El Almiñé.....	103'16
Icedo.....	115'70
Rubledo de arriba	185'58
Pedrosa de Muñó	164
San Martín de Ubierna... .	123'16
Valtierra de Riopisuerga..	105'66
Ibeas y San Millán de Juarros.....	123'49
Solarana (de la inscripción núm. 10.608)	116'34
Briviesca (de la inscripción núm. 10.643).....	102'12
Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura	170'80
Hospital de Villadiego (inscripción núm. 2374) . .	127'42
Cátedra de Latinidad de Castrogeriz (inscripción núm. 924)	177'79
Vencimiento de 1.º de octubre de 1927:	
Briviesca (inscripción número 131).....	100'88
San Martín de Rubiales .	212'48
Vivar del Cid	199'46
Barrio de Muñó.....	302'66
Orbaneja del Castillo ...	647'07
Pampliega	2879'50
Palacios de Benaver....	374'06
Palazuelos de Muñó. . .	410'06
Prádanos de Bureba....	206'62
Pedrosa del Príncipe. . .	314'39
Pedrosa de Río-Urbel. . .	179'32
Presencio	235'74
Villazopeque	117'32
La Nuez de abajo.....	131'11
Madrigalejo del Monte. .	394'99
Melgar de Fernamental..	1035'31
Miraveche	228'33
Omillos junto a Sasamón.	228'78
Quintanilla de la Mata... .	334'71
Quintanilla del Coco. . .	199'59
Quintanilla-Somuñó.....	263'37
Revilla-Cabriada	280'70
Tapia de Villadiego.....	189'08
Villahoz	298'27
Villadiego.....	327'47
Villaldemiro	388'05
Villasandino	194'33
Villalbilla de Villadiego. .	345'18

Villusto	340'17
Arroyo de Muñó	105'13
Los Ordejones.....	221
Las Quintanillas.	188'71
Estépar.....	733'10
Ibeas de Juarros	223'32
Grijalba	166'56
Hermosilla.	200'95
Huérmedes.	99'34
Iglesias.....	615'30
Villamayor de los Montes.	1493'11
Vilviestre de Muñó	121'62
Villarmentero.....	143'30
Castrogeriz	297'87
Cardeñuela-Riopico	180'06
Cebrecos	360'32
Condado de Treviño....	172'30
Santa María del Campo..	232'17
Sasamón	367'38
Solarana.....	1030'45
Solas de Bureba.....	98'66
Tamarón.....	432'14
Tordueles.....	513'63
Los Ausines.....	183'03
Arenillas de Villadiego . .	254'59
Barrios de Colina	174'53
Atapuerca.....	287'47
Cañizar de los Ajos	292'23
Cayuela.....	172'21
Cabia	473'90
Villagutiérrez.....	140'73
Villquirán de la Puebla..	250'82
Castrillo de Murcia.....	199'65
Villorajo.....	101'15
Frandovínez.....	950'73
Celada del Camino.....	756'25
Cogollos.....	401'74
Cuevas de San Clemente.	311'86
Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja	197'81
Villanueva de las Carretas.	193'91
Villamayor de los Montes.	202'23
Carcedo de Burgos.....	207'26
Castrogeriz	495'69
Total	29326'20

Burgos 1.º de diciembre de 1927.
=El Depositario, Dionisio Martín.
=Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitorias.

Gómez de la Silva (Manuel), domiciliado últimamente en Cobos de la Molina, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para ser reconocido por el Forense, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 93 de 1927 y ofrecerle el procedimiento, bajo aperci-

bimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 13 de diciembre de 1927.
=Manrique Mariscal de Gante.

Córdoba Casado (Severiano), domiciliado últimamente en Cobos de la Molina, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para ser reconocido por el Forense, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 93 de 1927, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 13 de diciembre de 1927.
=Manrique Mariscal de Gante.

Castrogeriz.

D. Federico Martín y Martín, Juez de 1.^a Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que el día 9 de enero próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Valles de Palenzuela, la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, por no haber habido licitador en la cebrada el día 30 de noviembre retropróximo, de los bienes embargados al procesado y penado Arcadio Mazuela Castrillo, vecino de Valles de Palenzuela, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió en este Juzgado por los delitos de hurto y desobediencia, cuyos bienes se anuncian a segunda subasta por veinte días, y se hallan todos radicantes en término municipal de referido Valles de Palenzuela, y son los siguientes:

Una casa en Valles de Palenzuela, con su corral y palomar caído, en la calle Mayor, número 6, de 162 metros cuadrados, que consta de entresuelo y principal y linda toda ella derecha entrando con casa de Silvano Escribano, izquierda otra de herederos de Balbino González, espalda calle de la Iglesia y frontis entrada, tasada en 400 pesetas.

Un corral en el mismo pueblo, calle de las Heras, cercado de piedra, señalado con el número 2, de 157 metros y medio cuadrados, que linda derecha entrando, Doroteo Catalán, izquierda Gregorio Simancas, espalda Maurilio Cavia y frontis la entrada con su pertenencia, en 500.

Un pajar en el mismo pueblo, calle de la Ermita, número 16, de

66 metros 25 centímetros, linda derecha entrando camino, izquierda camino, espalda corral de la casa y frontis entrada, en 600.

Un pajar en dicho pueblo y calle de Barrio Nuevo, número 5, de 72 metros y medio, linda derecha entrando via pública, izquierda dicha calle, espalda Martiniana García y frontis entrada y descargadero en 250.

Una tierra en término de Valles y pago Traslaloma, de 48 áreas, linda N. camino, S. arroyo, E. Marcelo Castrillo y O. Clementino Tamayo, en 500.

Otra a San Quirce de 96 áreas, linda N. Encarnación Cavia, S. Clementino Tamayo, E. Marcelo Castrillo y O. camino, en 700.

Otra a Las Canteras de 72 áreas, linda N. arroyo, S. linde. E. Evelio Acitores y O. Telesforo García, en 900.

Otra en La Osilla, de una hectárea y 24 áreas, linda N. Andaluviera y Gregorio González, S. linde y Andaluviera, E. Andaluviera y O. Beneficencia, en 900.

Otra tierra en La Usilla de 48 áreas, linda N. la Marquesa de Beneficencia, S. Gregorio González, E. linde y O. Román Tamayo, en 500.

Otra en Puentecillo de una hectárea, linda N. herederos de Baldomero, S. Clementino Tamayo, E. arroyo y O. Evelia Acitores, en 1.250.

Otra a La Barca con su arbolado, de 48 áreas, linda N. Emiliano García S. Estanislao Saiz, E. Isaura García y O. Rio Arlanzón en 200.

Otra a los Prados de los Tablados de 36 áreas, linda N. Silvano Escribano, S. Emiliano Escribano, E. Gregorio González y O. Arroyo, en 500.

Otra al mismo pago que la anterior, de 36 áreas, linda N. Silvano Escribano, S. Emiliano Escribano, E. arroyo y O. Gregorio González, en 400.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente, debiendo de advertir: Que los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa el 10 por 100 de la tasación de los bienes, objeto de aquélla, sin cuyo requisito, no serán admitidos, así como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los títulos de propiedad se hallan sin suplir y será de cuenta del rematante su habi-

litación, así como los gastos de escritura.

Dado en Castrogeriz a 3 de diciembre de 1927.—Federico Martín y Martín.—El Secretario, P. H., Aniceto García Ruiz.

EDICTO

D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda,

Hago saber: Que en expediente de dominio, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Teodoro Herrero, en nombre y representación de D.^a Trinidad y D.^a Angela Bringas Martínez, vecinas de Villasana de Mena, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad:

«Una casa sita enfrente de la Plazuela de Santa Ana, en la villa de Villasana de Mena, señalada con el número 43, y cuya extensión es de 12 metros de frente por 16 de fondo, y se halla compuesta de planta baja, piso principal y desván, y cuyos linderos son: por el norte o espalda con casa de los herederos de D. Antonio Moreno Sainz, sur o frente con la calle del Mediodía o Plazuela de Santa Ana, este o derecha con terreno propio, contiguo a la casa, de siete metros de ancho, destinado a colocación de leñas y alguna pequeña siembra, y por el oeste e izquierda con la casa de don Lisardo de Calvo y Gil Machón».

He acordado citar a la titular D.^a Rita Arena o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a usar de su derecho dentro del plazo de 180 días.

Dado en Valmaseda a 12 de diciembre de 1927.—Enrique García Montero.—Ante mí, Licenciado Ramiro López.

Vizcainos.

D. Juan García Sebastián, Juez municipal de bienios anteriores de este distrito municipal,

Hago saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Francisco Sebastián Sebastián, contra D. Braulio Castrillo Cabezón, vecinos de este pueblo, sobre pago de 125 pesetas, he acordado, en providencia de hoy, y a instancia del primero, sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo, radicantes en referido pueblo, que son los siguientes:

Treinta y nueve kilos y cuarto de trigo con saco, tasados en 16'83 pesetas.

Ciento noventa y ocho kilos de patatas, en 23.

Quinientos siete kilos de paja, en 33.

Doscientos ochenta repollos de berza, en el sitio denominado Las Eras, a cinco céntimos uno, en 14.

Doscientos diez y seis repollos de berza, lindantes a la carretera, a 25 céntimos uno, en 54.

Seis kilos de alubias de todas clases, a 62 céntimos uno, en 3'72.

Total todo, 144'55 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 21 del actual diciembre, a las diez de su mañana, advirtiendo a los licitadores que concurren con su cédula personal, y que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Vizcainos a 13 de diciembre de 1927.—El Juez del bienio anterior, Juan García.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Barrio de Muñó, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.^a instancia del partido, en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 7 de diciembre de 1927.
=El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

NOTA.—ANUNCIO

Aguas.

Se anuncia al público que D. José Alday y dos más, que desean obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicitan la publicación de la siguiente nota:

Peticionario.—D. José Alday y dos más.

Clase de aprovechamiento.— Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide.— Treinta y cinco mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Rio Ebro.

Término municipal donde radica la toma.—Valle de Hoz de Arriba y Valle de Manzanedo.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero último, se da un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para

que el peticionario presente su proyecto admitiéndose otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza 29 de noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Burgos.

Mes de noviembre de 1927.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Rabia	Castrillo-Solarana..	Canina...	1	1
Carbúnculo bacteridiano...	Zarzosa Riopisuerga	Bovina...	1	1
Idem	Gumiel de Hizán...	Ovina...	22	22
Coriza gangrenoso.....	Espinosa Monteros	Bovina...	1	1
Viruela.....	Ocho	Ovina...	5285	60
Mal rojo.....	Cinco	Porcina...	68	35
Distomatosis.....	Dos.	Ovina...	24	20
Totales.....			5402	140

Burgos 13 de diciembre de 1927.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año 1928, así como las tarifas que habrán de servir de base para la exacción de los diferentes arbitrios e impuestos que habrá de utilizar el Ayuntamiento durante el mismo ejercicio, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, conforme y a los efectos que determinan los artículos 300 del Estatuto y el último párrafo del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Miranda de Ebro 6 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Juan I. de Torrónegui.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por termino de ocho

días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Castrillo de la Reina 22 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Norberto González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Alfoz de Santa Gadea.

Alcaldía de Valdezate.

Por acuerdo de la Comisión permanente de mi presidencia, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncian al público las subastas relativas al arrendamiento de los arbitrios sobre degüello de reses, puestos públicos y pesas y medidas, durante los ejercicios de 1928 y 1929, bajo los tipos de 1.000, 100 y 500 pesetas, respectivamente.

Dichas subastas tendrán lugar el día 30 del actual, a las once, doce y

trece de su mañana, y en su defecto el día 1.º de enero próximo, a la misma hora, en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión permanente y del Secretario del Ayuntamiento como fedatario.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdezate 7 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Federico Yuste.

Alcaldía de Saldaña de Burgos.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se saca a pública subasta para el próximo año de 1928 el arriendo de los arbitrios municipales sobre el consumo y venta de bebidas de vinos naturales y compuestos, alcoholés y aguardientes y carnes frescas y saladas, bajo el tipo y pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto.

El remate tendrá lugar el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, o en su defecto, el día 2 de enero próximo, a las dos de su tarde, en la sala consistorial, ante el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

Saldaña de Burgos 13 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Eliseo Antón.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Formadas las ordenanzas municipales de este distrito y aprobadas por el Ayuntamiento pleno de esta villa, se encuentran de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra 5 de diciembre de 1927.—P. A. del A. P.—El Secretario, A. Casado.

Alcaldía de Solarana.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Solarana 8 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Valentin Angulo.

Alcaldía de Neila.

Por no haberse presentado a tomar posesión el últimamente nombrado, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, por los conceptos de titular y residencia, para lo cual se le facilitará casa gratis en el centro de la villa.

El agraciado puede contratar además las iguales de todos los vecinos de la localidad, que con la titular dan un total de 6.000 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía hasta el día 10 de enero próximo.

Neila 10 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Saiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.
A seis meses al... 4 por 100.
A un año al... 4.50 por 100.

Saldo de imponentes en 30 de junio del corriente año:

6.698.612.27 pesetas.

3